I MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD
ABASTECIMIENTO

N° INT.: 015

DECRETO ALCALDICIO N° 069

DOÑIHUE, 10 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Publicar el suministro de combustible para los vehículos municipales de los Cesfam Doñihue, Lo Miranda y Dpto. Salud Doñihue, y según detalle y bases adjuntas.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas.

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Publíquese en el Portal Chile Compra la necesidad mencionada en el considerando N°1, y apruébese las Bases.

2.- Páguese con cargo a Fondo de Presupuesto Municipal.

3.- Apruébese las Bases.

4.- Apruébese la Comisión mencionada en las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE CHILECOMPRAS.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

JHT/LCB/FAC/JMS/RSP

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. de Partes Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Control.
- Of. de Abastecimiento.